



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00249 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 02 ABR. 2013

VISTO: El Informe N° 890-2013-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 464-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social; Informe N° 038-2013-PA-SGDS-GDES/MPMN de la Coordinadora de Programas Alimentarios y el Informe N° 365-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 890-2013-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite el Informe N° 038-2013-PA-SGDS-GDES/MPMN de la Coordinadora de Programas Alimentarios por el cual solicita la "Reconformación del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria", proponiendo su reconformación del presidente por haber cesado en el cargo debiendo de considerarse al nuevo Gerente Municipal; Según Resolución de Alcaldía N° 1262-2012-MPMN de fecha 07 de diciembre del 2012; así mismo con Oficio N° 209-2013-DRSM-DG/DESAP, la Dirección Regional de Salud propone a la Nutr. Faustina Antonicta Risco Esquén; con Oficio N° 071-2013-MIDIS/VMPS/DGDCPS, La Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, designa al Ing. Oscar Gámez Rodríguez; así mismo con Carta S/N. de fecha 31 de enero del 2013, la Presidenta de la Federación de Clubes de Madres indica que: Maribel Julia Velásquez Ramos; Vidalina Delgado Esquinarila y Virginia Magda Cabrera Mamani, son las representantes de las Organizaciones Sociales de Base ante el Comité de Gestión Local para el periodo 2013-2014.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0692-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 22 de junio del 2012, se reconformó el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 117° de la Ley 27972 Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, se reconoce como una facultad del Alcalde de instalar el Comité de Gestión vinculados a los Programas Alimentarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Que estando a lo solicitado por Informe N° 890-2013-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, sobre "Reconformación del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria" es procedente en base a lo normado en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 088-2003-PCM.

Por lo que, estando a lo dispuesto en la Constitución; el Decreto Supremo N° 088-2003-PCM; y las facultades reconocidas por el artículo 20°, numeral 06 y artículo 43° de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Ing. OSCAR JOSE CONDE VILLAVICENCIO : Presidente.
 Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Nutr. FAUSTINA ANTONIETA RISCO ESQUÉN : Integrante.
 Representante de la DIRESA.
Ing. OCAR GAMEZ RODRÍGUEZ : Integrante
 Representante del MIDIS.
MARIBEL JULIA VELASQUEZ RAMOS : Integrante
 Representante OBS C.P. 02 de Mayo
VIDALINA ROSARIO DELGADO ESQUINARILA : Integrante
 Representante OBS C.P. Teresa de Calcuta
VIRGINIA MAGDA CABRERA MAMANI DE LLANQUI : Integrante
 Representante OBS C.P. Chen Chen

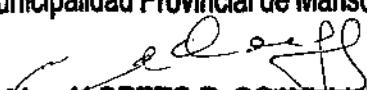
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas y a los integrantes del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYTAVILCA
ALCALDE